

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV. PAT. POT. 2018-00569

NOTIFICADO POR ESTADO No.078 DEL 12 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR junto con sus anexos, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas por FAMISANAR E.P.S., CLARO, VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S., TIGO, E.T.B., los días 6, 28, 29 de abril y 3 de mayo del año en curso.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

2.- NOTIFÍQUESE por la parte actora a la parte pasiva en las direcciones contenidas en las comunicaciones referidas en numeral anterior, de conformidad con lo normado por los Arts. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

3.- REQUIÉRASE a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, a fin de que den cumplimiento a lo contenido en los oficios No. 477 del 26 de abril del año en curso en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, por cuanto en su respuesta del día 30 de abril del corriente año, NO contestan nada de lo pedido.

OFÍCIESE de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bf2ad3c0b001d9f34c248513c07959ece657049de382e2c5378471e402e1e8e

Documento generado en 11/05/2021 04:25:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**